

CIRCULAR Nº 18/2017
9 de octubre

ASUNTO: NORMAS PARA LA SOLICITUD DE ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES INTERNACIONALES EN ESPAÑA PARA EL AÑO 2018 Y PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE CLUBES.

DESTINATARIOS: PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE PIRAGÜISMO.

1.- La autorización de Competiciones Internacionales en España es responsabilidad exclusiva de la Real Federación Española de Piragüismo, por delegación del Consejo Superior de Deportes.

Serán consideradas competiciones internacionales aquellas en las que participen selecciones o clubes de países afiliados a la I.C.F., o E.C.A. El Juez Árbitro debe tener el título de Árbitro Internacional.

Todas las competiciones clasificadas como internacionales que se celebren en España deberán solicitar autorización y estar incluidas en el calendario de la I.C.F. o de la E.C.A. y serán conformes a sus respectivos reglamentos.

La Federación Autónoma o club integrado en la misma que quiera organizar alguna competición internacional en España, por selecciones nacionales, autonómicas o clubes deberán solicitarlo a esta R.F.E.P. **antes del día 25 de octubre de 2017**, enviando la documentación siguiente:

- Impreso de solicitud, que adjuntamos, debidamente cumplimentado en todos sus apartados, debiendo estar equilibrado el presupuesto de ingresos y gastos.
- Carta de compromiso oficial firmada por el Ayuntamiento u otra administración conforme que se hace responsable al gasto total de la organización.
- Propuesta de Reglamento de la competición de que se trate, concretando la especialidad y modalidades oficiales en la que se celebra la competición. La R.F.E.P. estudiará este Reglamento y dará su Vº Bº, si procede.
- En el caso de haberse celebrado la competición en la temporada anterior, deberá remitir el acta, junto con los resultados oficiales de la misma, a ésta R.F.E.P.

En aquellos casos en que el organizador sea un club, la solicitud a ésta R.F.E.P., deberá tramitarla a través de su Federación Autónoma.



Las normas generales para estas competiciones serán las siguientes:

- Las competiciones se regirán estrictamente por lo establecido en los diferentes Reglamentos de la Federación Internacional de Canoa.
- Deberá acreditarse que no participan embarcaciones de Gibraltar y Kosovo.
- La inscripción del Equipo Nacional Español podrá ser realizada, únicamente, por la R.F.E.P.

Una vez reconocida como prueba oficial en el calendario de I.C.F. o de la E.C.A., los gastos de desplazamiento y estancia del Equipo Nacional serán a cargo del organizador.

- La competición de Clubes, Federaciones Autonómicas y Selecciones Nacionales, se realizará por separado.
- Se garantizará la participación de un mínimo de tres selecciones nacionales.
- No se podrá utilizar la denominación de **Competición Internacional**, si no está autorizado por la I.C.F., o la E.C.A. en cada caso a propuesta de la R.F.E.P.

La R.F.E.P. publicará un Calendario de aquellas competiciones internacionales de piragüismo autorizadas en España.

Aquellas competiciones que no cumplan estas condiciones, no podrán celebrarse con carácter internacional.

Exclusivamente las competiciones internacionales autorizadas como tal podrán utilizar en su publicidad y papelería el logotipo de la Real Federación Española de Piragüismo, el del Consejo Superior de Deportes, así como el de la Federación Internacional de Canoa o el de la Asociación Europea de Canoa, según sea el ámbito de la prueba.

2.- Igualmente, los **clubes y deportistas** afiliados a la R.F.E.P. pueden participar en competiciones internacionales en el extranjero, pero deben, en cualquier caso, obtener un permiso especial de la R.F.E.P., solicitándolo a través de su Federación Autonómica, indicando el país y ciudad a celebrar la competición.

La inscripción de un club en competiciones internacionales oficiales como pudieran ser, Campeonatos del Mundo por Clubes o Campeonatos de Europa por Clubes, la tramitará directamente la R.F.E.P.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Juan José Román Mangas

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Carlos Vinuesa González